Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000098165020

F Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 23/septiembre/2025

Sr/a: MIRYAM CRISTINA SCHMIDT

Domicilio: 27264633295

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2** - sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 5°/6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **31** / **2024** caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MENA, RICARDO ARIEL s/EJECUCIONES VARIAS**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ISABEL GARZON MACEDA, SECRETARIO DE JUZGADO

ACLARATORIA

Sr. Juez Federal N° 2:

Ángeles Soledad Rodríguez, CUIT N° 27-33047261-3, en mi carácter de apoderada del Banco de la Nación Argentina, con el patrocinio letrado de la Dra. Miryam Schmidt, CUIT N° 27-26463329-5, constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 30/40 – 1º Piso, en esta ciudad de Córdoba, en autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MENA, RICARDO ARIEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 31/2024**, ante V.S comparezco y respetuosamente digo:

I. Aclaratoria:

Que vengo en tiempo y forma a interponer aclaratoria de la Sentencia de fecha 01/09/2025, que fuera notificada electrónicamente en misma fecha, por la siguiente razón:

a) Que a los fines de no vulnerar los derechos de mi mandante, se advierte que en la sentencia se ha omitido incorporar la mención de la fecha de mora.

II. Por lo expuesto y atento tratarse de un error involuntario, pido se aclare la Sentencia de fecha 01/09/2025 en lo mencionado ut supra.

III. Petitum:

Por lo expuesto de V.S. solicito:

a) Tenga por interpuesta la Aclaratoria en tiempo y forma.
b) Aclare la Sentencia de fecha 01/09/2025.

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANGELES SOLEDAD RODRIGUEZ
Date: 2025.09.02 11:28:53 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

31/2024

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MENA, RICARDO ARIEL s/EJECUCIONES VARIAS

Córdoba, de septiembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MENA, RICARDO ARIEL s/EJECUCIONES VARIAS**" (Expte. FCB 31/2024)" traídos a despacho con motivo de la aclaratoria solicitada por la parte actora.

Y CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 01/09/2025 el Tribunal dictó Resolución en la cual se advierte que –conforme lo señala la actora- se omite incluir la fecha desde cuando opero la mora del demandado.

Por lo que corresponde adicionar la fecha de mora del demandado "20 de abril del año 2023" en los "Y Vistos, en el segundo párrafo del punto "2" del "Y Considerando", y en el punto "1" del resuelvo.

Por lo tanto, donde dice "..... con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de MENA RICARDO ARIEL", debe decir "..... con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de MENA RICARDO ARIEL, siendo exigible dicho importe a partir del 20 de abril del año 2023"

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia rectificar la resolución dictada por este Tribunal con fecha 01/09/2025 y adicionar la fecha desde que es exigible el crédito al demandado, y establecer que donde dice "..... con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de MENA RICARDO ARIEL", debe leerse "..... con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de MENA RICARDO ARIEL, siendo exigible dicho importe a partir del 20 de abril del año 2023".

2) Protocolícese y hágase saber.-

#38595738#472689048#20250923133705762